



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

21305

Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos por la cual se nombra el cargo de director en el CEIP Rodamilans de Sineu

Hechos

1. El día 25 de octubre de 2013, el Sr. Arnau Mateu Gelabert cesó en el cargo como director del CEIP Rodamilans de Sineu.
2. El día 18 de octubre de 2013, el Departamento de Inspección Educativa, oído el consejo escolar, elaboró un informe y propuso a la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos el nombramiento como director con carácter extraordinario al Sr. Joan Gual Bergas con efectos de día 26 de octubre de 2013.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 35.4 del Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria donde se establece que, "si el director cesa antes de acabar el mandato por cualquiera de las circunstancias enumeradas en los apartados anteriores de este artículo, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, oído el consejo escolar, designará a un director en funciones hasta la elección del director en la primera convocatoria ordinaria que haya al efecto".
2. Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Islas Baleares, determina que en este supuesto a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director
3. En el mismo sentido, el artículo 15.6 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Islas Baleares, determina que "para cubrir las vacantes que se produzcan al equipo directivo durante el periodo de vigencia del mandato del director, el director del centro tiene que comunicar una propuesta de nombramiento a la directora general de Planificación y Centros, que elevará la propuesta al director general de Personal Docente para que haga el nombramiento por el tiempo que quede. Antes tienen que haber informado al claustro y el consejo escolar".
4. En cuanto a la competencia, se tiene que tener en cuenta la actual estructura orgánica establecida en el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Así, es competente para aceptarla al director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Proponer al Sr. Joan Gual Bergas como director extraordinario del CEIP Rodamilans de Sineu y hacer efectivo su nombramiento desde el día 26 de octubre de 2013 hasta el día 30 de junio de 2014.
2. Notificar esta resolución al nuevo director, el Sr. Joan Gual Bergas.
3. Informar al nuevo director que tiene que enviar la propuesta de nombramiento de los cargos de jefe de estudios y secretario, que tendrán que ser preferentemente con destinación definitiva, a la D.G. de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos con el fin de ser aceptados.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de haber-se publicado esta Resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las





administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 6 de noviembre de 2013

El director general

Bartolomé Isern Lladó

